MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
No. 039-00-E-CACOM-2-GRUTE-2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LA REPARACIÓN DE LAS AERONAVES A-29 Y SA2-37 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2."

ADENDA No. 002

En atención a observaciones presentadas al proceso de mínima cuantía No**. 039-00-E-CACOM-2-GRUTE-2026**, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LA REPARACIÓN DE LAS AERONAVES A-29 Y SA2-37 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2.",** la Administración se permite modificar parcialmente los siguientes documentos así: Del estudio previo Numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD - Dependencia y grupo de personas que requieren el producto a contratar y Numeral 3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista, y numeral 3.6 NÚMERO DE INVENTARIO. Del Anexo de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 039-00-E-CACOM-2-GRUTE-2026. Obligaciones Generales y Específicas del Contratista. Del ANEXO 001 CONDICIONES TÉCNICAS. Numeral 1. GENERALIDADES DEL BIEN O SERVICIO A INTERVENIR, Numeral 2.2 Requisitos técnicos mínimos. CRONOGRAMA de la plataforma SECOP II, y Limitación a a MiPymes del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 039-00-E-CACOM-2-GRUTE-2026**,** y que modifican condiciones inicialmente previstas, como se describe a continuación:

ESTUDIO PREVIO

Se modifica parcialmente el numeral 1 **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD - Dependencia y grupo de personas que requieren el producto a contratar,** aclarando el siguiente cuadro, el cual quedara así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	ADHESIVE RTV3145	7	5	2
2	ADHESIVE EA9394	5	3	2
3	SELLANTE SILICONA RTV157	9	7	2
4	SILICONA PARA SELLADO GRIS	7	5	2
5	LIMPIADOR DE CARBURADOR	15	12	3
6	DESENGRASANTE	15	10	5
7	CONDUIT, NONMETALLIC	15	10	5
8	TUBING, NONMETALLIC	30	25	5
9	LÁMINA DE ACERO AISI 4130	1	1	0

De la misma manera modificar parcialmente el numeral **3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista**: El cual quedara así:

- El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación y demás documentos que se requieran.
- Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
- El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Responder en los plazos que el supervisor indique, a cualquier requerimiento de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Invitación Pública.
- Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas en la invitación Pública y en el contrato.
- Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. (DE SER ASI, COMUNICARSE CON LA LINEA ANTICORRUPCION 018000 110 588 O AL CORREO anticorrupción@fac.mil.co).

- Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el CACOM- 2.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el CACOM-2 por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
- Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. Suministrar al supervisor del contrato la información del personal y vehículos propios de la empresa que ingresaran a la unidad a realizar la entrega de los productos de acuerdo a fecha y hora acordada previamente con el supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá aportar al Supervisor del Contrato la ficha técnica de los elementos a adquirir durante los primeros 10 días siguientes del inicio de la ejecución contrato con el propósito de ser creados en el aplicativo SAP y cumplir con los lineamientos de la catalogación OTAN, so pena de incurrir en un incumplimiento contractual.

- De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- El contratista luego de la firma del contrato deberá firmar el acta de inicio dejando establecido el cronograma de entrega de los elementos, la forma de la presentación del producto establecido y otros apartes importantes para dar inicio a la ejecución del contrato dejando el supervisor constancia y aval de los mismos, toda esta información deberá quedar registrada en la plataforma SECOP II sección mensajes, así mismo el supervisor del contrato lo dejara constancia de su cumplimiento en el primer informe de supervisión.
- Al momento de entregar los productos el contratista debe anexar el Material Safety Data Sheet MSDS (hojas de seguridad) de los productos que apliquen y el documento Data Sheet emitido por el fabricante donde se identifique toda la información técnica del elemento.
- Para los elementos que cuenten con tiempo límite de vida útil (shelf life), el contratista deberá garantizar que, al momento de la entrega, estos dispongan de mínimo el setenta por ciento (70 %) de su vida útil vigente, con el fin de asegurar su adecuada utilización.
- En caso de una garantía técnica por defecto de fabricación, fallas de funcionamiento, vicios ocultos o incumplimiento de las condiciones de calidad que se evidencien durante el período de cobertura, obligándose el contratista a realizar, sin costo adicional para la Fuerza Aeroespacial Colombiana, la sustitución o reposición de los elementos que presenten dichas novedades, dentro de los plazos de 15 días posteriores a la notificación por parte del supervisor.

Se modifica parcialmente el numeral 3.6 **NÚMERO DE INVENTARIO** El cual quedara así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	No. De Material SAP
1	ADHESIVE RTV3145	1718296
2	ADHESIVE EA9394	1570426
3	SELLANTE SILICONA RTV157	1508022
4	SILICONA PARA SELLADO GRIS	1014715
5	LIMPIADOR DE CARBURADOR	1248347
6	DESENGRASANTE	-
7	CONDUIT, NONMETALLIC	1406097
8	TUBING, NONMETALLIC	1248347
9	LÁMINA DE ACERO AISI 4130	1328996

ANEXO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 039-00-E-CACOM-2-GRUTE-2026

Se modifica parcialmente el numeral Obligaciones **Generales y Específicas del Contratista**: El cual quedara así:

- El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación y demás documentos que se requieran.
- Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización

del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.

- El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.

Responder en los plazos que el supervisor indique, a cualquier requerimiento de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Invitación Pública.
- Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas en la invitación Pública y en el contrato.
- Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. (DE SER ASI, COMUNICARSE CON LA LINEA ANTICORRUPCION 018000 110 588 O AL CORREO anticorrupción@fac.mil.co).
- Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el CACOM- 2.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el CACOM-2 por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
- Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor del contrato la información del personal y vehículos propios de la empresa que ingresaran a la unidad a realizar la entrega de los productos de acuerdo a fecha y hora acordada previamente con el supervisor del contrato.
- EL CONTRATISTA deberá aportar al Supervisor del Contrato la ficha técnica de los elementos a adquirir durante los primeros 10 días siguientes del inicio de la ejecución contrato con el propósito de ser creados en el aplicativo SAP y cumplir con los lineamientos de la catalogación OTAN, so pena de incurrir en un incumplimiento contractual.
- De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- El contratista luego de la firma del contrato deberá firmar el acta de inicio dejando establecido el cronograma de entrega de los elementos, la forma de la presentación del producto

establecido y otros apartes importantes para dar inicio a la ejecución del contrato dejando el supervisor constancia y aval de los mismos, toda esta información deberá quedar registrada en la plataforma SECOP II sección mensajes, así mismo el supervisor del contrato lo dejara constancia de su cumplimiento en el primer informe de supervisión.

- Al momento de entregar los productos el contratista debe anexar el Material Safety Data Sheet MSDS (hojas de seguridad) de los productos que apliquen y el documento Data Sheet emitido por el fabricante donde se identifique toda la información técnica del elemento.
- Para los elementos que cuenten con tiempo límite de vida útil (shelf life), el contratista deberá garantizar que, al momento de la entrega, estos dispongan de mínimo el setenta por ciento (70 %) de su vida útil vigente, con el fin de asegurar su adecuada utilización.
- En caso de una garantía técnica por defecto de fabricación, fallas de funcionamiento, vicios ocultos o incumplimiento de las condiciones de calidad que se evidencien durante el período de cobertura, obligándose el contratista a realizar, sin costo adicional para la Fuerza Aeroespacial Colombiana, la sustitución o reposición de los elementos que presenten dichas novedades, dentro de los plazos de 15 días posteriores a la notificación por parte del supervisor.

ANEXO 001 CONDICIONES TÉCNICAS

Se modifica parcialmente el numeral **Numeral 1. GENERALIDADES DEL BIEN O SERVICIO A INTERVENIR: item 6.** El cual quedara así:

ITEM	PARTE	NOMBRE	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	CANTIDAD	PRESENTACION	FOTO REFERENCIA
6	Zerotry 03520	DESENGRASANTE	Diseñado para remover aceite, grasa, cera, humedad y suciedad, de rápida evaporación, no conductivo	10	Tarros (15 oz Aerosol)	

Se modifica parcialmente el numeral **Numeral 2.2 Requisitos técnicos mínimos**: El cual quedara así:

El contratista deberá suministrar una lámina de acero AISI 4130 1,8 METROS X 0,91 METROS con un espesor de 0.050 PULGADAS, Temper: NORMALIZADA; en optimo estado físico y trazabilidad de la lámina.

Los elementos deben ser entregados en condición nuevo.

Al momento de entregar los productos el contratista debe anexar el Material Safety Data Sheet MSDS (hojas de seguridad) de los productos que apliquen y el documento Data Sheet emitido por el fabricante donde se identifique toda la información técnica del elemento.

Para los elementos que cuenten con tiempo límite de vida útil (shelf life), el contratista deberá garantizar que, al momento de la entrega, estos dispongan de mínimo el setenta por ciento (70 %) de su vida útil vigente, con el fin de asegurar su adecuada utilización.

CRONOGRAMA SECOP II

Se modifica parcialmente el Cronograma del proceso en SECOP II, en el entendido que se amplía el termino para presentar ofertas para el día 04 de septiembre de 2026 a las 17:00 Horas

LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso se limita a MiPymes nacionales colombianas, sin restricción por lugar de domicilio dentro del territorio nacional, garantizando la pluralidad de oferentes la transparencia en el desarrollo del proceso contractual, de acuerdo a solicitud de los proponentes dentro de los términos de la Invitación publica.

Las demás condiciones y exigencias establecidas en la Invitación Publica No**. 039-00-E-CACOM-2-GRUTE-2026** que no tuvieron modificación por parte de la presente Adenda quedarán vigentes sin modificación alguna y con las exigencias que haya lugar en cada uno.

Dado en Apiay, el segundo (2) día del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Coronel **RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES**
Segundo comandante y Ordenador del Gasto
Comando Aéreo de Combate No.2

Proyectó:

CPS. JOSE E. CAÑON CORRALES
Asesor Contractual

Revisó:

ST. EMIRO IGNACIO DAZA CHICA
Especialista Jurídica Contractual